



COMISARIO GENERAL, LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción en la Policía Preventiva, con fundamento en los artículos 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88, 92, 93, 96, 97, segundo párrafo, 98, 124, 126, fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 12 fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, 2 fracciones V y XXIII, 7, 8 fracciones I, II y V, 9, 10, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 45, 47 fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, y en cumplimiento al acuerdo CTSP-EXT- 001/2024, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2024 de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, celebrada el 02 de febrero 2024, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA DE PROXIMIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

REQUISITOS

- Ser ciudadana/o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad.
- Aquellos aspirantes que cuenten con doble nacionalidad, deberán reportarlo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
- Escolaridad mínima: Nivel Medio Superior (preparatoria o bachillerato).
- Edad: de 18 a 35 años cumplidos.
- Estatura mínima en hombres 1.60 metros y 1.50 metros en mujeres.
- Constancia digital de No Antecedentes Penales, la cual podrá tramitar en el enlace electrónico siguiente: <https://noantecedentes.cdmx.gob.mx/>
- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, o por delito culposo calificado como grave, ni estar sujeto a proceso penal y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:
 - No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
 - Contar con antecedentes de ingresos a Centros Especializados de Internamiento Preventivo para Adolescentes o su equivalente en cualquier entidad federativa aun y cuando, derivado de los procesos, haya sido exonerado/a de los cargos.
- En caso de los varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- Encontrarse en óptimas condiciones físicas y de salud, que le permitan desempeñar actividades de alto impacto durante su estadía en el Curso Básico de Formación Inicial.
- Contar con un índice de masa corporal en el rango 18.5 hasta 30 Kg/m².
- Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40.
- Aprobar los procesos de evaluación de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- Realizar exámenes relativos a la verificación de ausencia de alcoholismo y no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- Presentar y aprobar el Proceso de Evaluación de Control de Confianza, así como el Curso Básico de Formación Policial.
- No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

DOCUMENTACIÓN

Misma que deberá de presentarse en original y dos copias simples.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- Certificado de Conclusión de Estudios de Nivel Medio Superior (preparatoria o bachillerato).
- Dos cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral de la o el aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes.
- Declaración firmada por la o el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, tratándose de aspirantes hombres.
- Certificado Médico que acredite buena salud, expedido por institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales.
- Documento oficial con fotografía que acredite la identidad de la o el aspirante. (Credencial para votar expedida por el IFE/INE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE).
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo o constancia domiciliaria de la Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de dos meses.
 - C.U.R.P. (Clave Única del Registro de Población).
 - Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución policial.
 - Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de la misma u otra institución policial.
 - Constancia de No Antecedentes Penales Local y Federal.
- Dos fotografías tamaño infantil en blanco y negro.

En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar e identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: "Comprobante de estudios/ cédula/ cartilla militar/ comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa".

La documentación original se cotejará y devolverá, salvo aquella que resultare falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar, dejando sin efecto el registro de la o el aspirante.

PROCEDIMIENTO

Las y los aspirantes deberán realizar un pre-registro en línea a través de la siguiente liga:

<https://aspirantesup.ssc.cdmx.gob.mx>

Posteriormente deberán presentarse con la documentación original para su cotejo, en la Subdirección de Administración Escolar y Reclutamiento de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, ubicada en Camino al Desierto de los Leones número 5715, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o en avenida San Antonio Abad 130, Colonia Transito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, 4to piso, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

A) ETAPA DE SELECCIÓN

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre las y los aspirantes, a los que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento, y que sean potencialmente aptos para desempeñarse como integrantes de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

B) DE LAS EVALUACIONES

Para poder ingresar como alumno al Curso Básico de Formación Policial, deberá cubrir el perfil físico, ético, médico y de personalidad necesaria.

El Proceso de Evaluación de Control de Confianza por filtros comprende las siguientes pruebas: Médica, Toxicológica, Investigación de entorno socioeconómico, Psicológica y Poligráfica.

Las y los aspirantes deben asistir a las instalaciones del Centro de Evaluación de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en la fecha y hora que se les indique, bajo las condiciones que les sean especificadas (ayuno, tipo de ropa, entre otros) y con la documentación requerida.

El resultado del Proceso de Evaluación de Control de Confianza es único, integral y definitivo.

C) DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- No acreditar los requisitos de ingreso referidos en la presente convocatoria;
- No acreditar el Proceso de Evaluación de Control de Confianza;
- No concluir satisfactoriamente el Curso de Formación Inicial;
- Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación;
- Presentarse al Proceso de Evaluación de Control de Confianza bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente,
- Contar con registros de haber pertenecido a la Policía Preventiva con anterioridad, sin importar el motivo de la baja o renuncia, y
- Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan.



ETAPA DE INGRESO

Es el proceso de integración de las y los cadetes que hayan cumplido satisfactoriamente la etapa de formación inicial impartida por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México y cumplido satisfactoriamente los requisitos que se contemplan para tales efectos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La documentación e información que proporcionen las y los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las Instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
- b) En cualquier etapa del Curso Básico de Formación Inicial, podrá ser evaluado médica, física y académicamente.
- c) En cualquier etapa de este proceso que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva de la o el aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- d) La calidad de aspirante no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
- e) El periodo del Curso Básico de Formación Inicial comprenderá 6 meses de actividad académica dentro de las instalaciones del Plantel Educativo (1,200 horas), en modalidad de internado en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- f) De conformidad con la suficiencia presupuestal existente, durante el periodo del Curso Básico de Formación Inicial, las y los Cadetes recibirán uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentre cursando, y adicionalmente, una ayuda económica quincenal, equivalente a \$2,000.00 M.X. (Dos Mil Pesos), la cual no implica relación laboral alguna entre las y los becarios y el Gobierno de la Ciudad de México.
- g) La Universidad de la Policía de la Ciudad de México proporcionará a las y los Cadetes, servicio médico y asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades de formación o traslados directamente de su domicilio al lugar donde se imparta la formación y de éste a su domicilio.
- h) El ingreso estará sujeto a:
 1. La existencia de suficiencia presupuestal.
 2. Conclusión y acreditación del Curso Básico de Formación Inicial.
 3. Resultados del Proceso de Evaluación de Control de Confianza.
- i) Al ser procedentes los numerales antes señalados, la persona aprobada causará alta con el grado de Policía en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- j) El grado académico que acredita no implica la posibilidad de obtener un grado de mayor jerarquía policial al mencionado en el párrafo anterior.
- k) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, Órgano Interno de Control de la Secretaría, así como a la Dirección General de Asuntos Internos para las diligencias correspondientes.
- l) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.

Se deja sin efectos el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Aspirantes a la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de febrero del 2023.

Dado en la Ciudad de México, el 02 de febrero de 2024.

SSC